Edición Digital. Instituto de Estudios Almerienses.

5 La difícil repoblación

1572-1620

Expulsada en 1570 hasta la última alma del pueblo, salvo los pocos y citados informadores moriscos que se "guardan" los repobladores cristianos para el exclusivo y eventual recuento de bienes previo al apeo, durante todo el año 1571 y hasta la primavera-verano de 1572, Bayarque y sus campos quedan completamente despoblados, a la espera de que las autoridades de Felipe II (Rey de las Españas entre 1556 y 1598), tras realizar el de las villas de Serón y Tíjola, procedan al apeo del lugar conjuntamente con Aldeire, pues parte de sus antiguos vecinos –como se ha visto– tenían propiedad en ambas poblaciones. He aquí la secuencia de los acontecimientos descrita, con inicial desorden cronológico entre los folios 1 y 33, por el Libro de Apeo y Repartimiento (LAR) de Bayarque.

En Granada, el 20 de marzo de 1572, el nuevo señor de la zona, don Francisco Pacheco Cabrera y Bobadilla, duque de Escalona, marqués de Villena y de Moya, conde de Santisteban y de Xiquena, nombra gobernador de las villas de Serón y Tíjola y los lugares de Aldeire y Bayarque a don Diego García de Hinestrosa para que realice, en su nombre, el repartimiento de nueva población de "cristianos viejos que no sean vecinos del Reino de Granada". La rebelión morisca, que ha durado casi dos años, hace de éste un requisito inexcusable para todos los que quieran venir a poblar nuestros pueblos.

En Serón, el 22 de abril de 1572, el juez administrador de la Hacienda Real para todo el valle del Almanzora, don Antón de Pareja, secundado por el referido gobernador nombrado para las villas de Serón y Tíjola y los lugares de Aldeire y Bayarque, don Diego García de Hinestrosa, nombra una primera lista de nuevos vecinos que vendrán a poblar exclusivamente Aldeire. No se dice nada de la repoblación de Bayarque, pero poco después entenderemos por qué, pues de momento hay siniestros planes para nuestro pueblo.

En Granada, a 21 de mayo de 1572, los repartidores mayores de Felipe II (Juan Rodríguez de Villafuerte y Maldonado –corregidor de Granada–, Francisco Arévalo de Zuazo, Tello de Aguilar y Hernando de Castro) dictan las obligaciones y condiciones que han de respetar escrupulosamente los nuevos pobladores de las "Alpujarras, Sierras y Marinas" que, a efectos de nuestros pueblos, después –el 16 de octubre– serán leídas y publicadas por duplicado en Serón y Tíjola ante el juez Melgar, el gobernador Diego de Hinestrosa y los escribanos Felipe de Alaiz y Rodrigo Alonso (éste sustituirá en febrero de 1573 a Felipe de Alaiz por traslado de aquél, para similares cometidos de repartimiento, a la ciudad de Almería), junto con varios testigos lugareños escogidos entre esos nuevos pobladores. Es decir, en todo el antiguo Reino de Granada, excepción hecha de las grandes ciudades (Granada, Málaga, Almería…), cuyo repartimiento fue diseñado de forma particular para cada una, se ordena que haya un Consejo de Población (en nuestra zona presidido por los jueces –que se desplazan desde Granada si es preciso– Antón de Pareja y Gonzalo de Melgar, además del gobernador Diego de Hinestrosa, con sus escribanos, testigos y seises o informadores) y que cada Concejo municipal –sea lugar o villa– cuente con un Libro de Apeo y Repartimiento donde se consignen la descripción de bienes, deslindes municipales, lotes o suertes de tierra, permutas de propiedades, heredamientos y transmisiones patrimoniales, etc., libro del que después tenía que trasladarse una copia autorizada al Consejo principal de Granada.

Retrato de Felipe II, bajo cuyo reinado se produjo la guerra contra los moriscos (1568-70), la consiguiente expulsión de los vencidos y se llevó a cabo la repoblación del Reino de Granada con familias cristiano-castellanas a partir de 1572.

Condiciones para los nuevos repobladores, 1576

1 De carácter político y fiscal ante la Corona y la Hacienda Real

El principal requisito –repetido hasta la saciedad y asimismo referido varias veces en este trabajo– es que los nuevos pobladores no tengan nada que ver con los moriscos: han de ser "cristianos viejos" procedentes de otros reinos distintos al de Granada. Después, cada unidad familiar (es decir, cada casa) pagará al Rey un censo perpetuo de un real al año, y un diezmo de la cosecha. Además, de morales (en hoja) y olivares (en aceitunas) se pagarían un quinto los diez primeros años y un tercio los siguientes.

2 Deberes ante la iglesia

Todos están obligados a pagar un diezmo de las cosechas a la iglesia. Además, las propiedades que tuviera ésta no entrarán en suerte ni repartimiento. De las nuevas suertes, dos (con sendas casas cerca del templo) se reservarán al beneficiado y al sacristán. Los eclesiásticos habrían de pagar después los mismos impuestos y diezmos que el resto de pobladores, no pudiendo excusarse por su condición. He aquí otro desmontaje de cierto mito sobre el denominado "Antiguo Régimen": no es cierto que los miembros de la Iglesia estuvieran exentos de contribuir a la fiscalidad de la Corona.

3 De orden estrictamente repoblador

Se obliga a todo poblador a vivir en Bayarque, so pena de perder todo el derecho sobre su hacienda. Esto mismo le sucedería a quien levantase su casa sin permiso, permaneciera fuera del pueblo durante 20 días (ese plazo equivale a extrañamiento del lugar), acudiera tarde a la repoblación o dejara de labrar y cultivar durante dos o más años (plazo reducido a dos meses si la tierra se obtiene por vía hereditaria).

4 Referidas al repartimiento de "suertes" y "ventajas", que incluyen casas y heredades de regadío y de secano

Para repartir había tres clases de suertes de mayor a menor extensión: mayores, medianas y menores, aunque dentro de cada una de estas categorías los lotes debían ser exactamente iguales. Se adjudicarían a cada poblador atendiendo al número de miembros de su familia, de modo que la tierra se pudiera cultivar según los brazos que hubieran de atenderla. De su parte, los pobladores con menos familia, y las suertes con peor tierra o casa, se verían incrementadas con "ventajas" o "medias ventajas" a modo de pequeñas compensaciones añadidas. Se admitía el traspaso y permuta de suertes y heredades, pero habría que esperar cinco años. Este último extremo, sin embargo, no se llegó a cumplir, pues se exceptuaba del plazo a quien solicitara y obtuviera licencia del Consejo, de manera que desde el principio hubo trueques de suertes.

5 Relativas a usos comunes

Se obliga a averiguar y ordenar el uso de las aguas, así como la construcción de presas en el río. Como las propiedades de la iglesia, los habices tampoco entrarán en el repartimiento. Por *habiz* se entendía en época islámica cualquier bien de manos muertas, no amortizable ni transmisible por donación o negocio inter vivos, o vinculado a obras pías, es decir, su origen está en los inmuebles donados a la mezquita por los antiguos habitantes musulmanes. La Comisión repartiría la madera necesaria para las construcciones, ordenaría el uso público de todos los pozos y fuentes (aunque estuvieran dentro de una suerte), organizaría el aprovechamiento común de los hornos de pan, adjudicaría el trabajo en hornos de teja y ladrillo a los más preparados, permitiría el reparto entre los nuevos pobladores de cuanto hubiera en casas ruinosas o abandonadas, administraría justicia –inapelable– en cualesquiera casos de litigio sobre las suertes, adjudicaría por sexenios el uso y aprovechamiento de molinos de pan y de aceite (con la obligación para sus tenedores de costear las obras necesarias para su edificación o reparación) y, en fin, ordenaría la formación del Concejo municipal que, entre sus primeros cometidos, habría de administrar el aprovechamiento común de pastos, ejidos, dehesas y baldíos.

6 De orden público forestal

Se prohíbe cortar o arrancar árboles –ni aún los privativos– que no estén secos, y hasta éstos han de cortarse con licencia.

7 De carácter defensivo o militar

Se permite que cada cabeza de familia, donde fuera preciso, pueda construir un cercado y tener arcabuz, espada y/o ballesta con sus aderezos (rodela, alabarda, partesana…).

En Bayarque, a 19 de junio de 1572, se deslinda y "declara" la tierra, con sus términos, las casas y las principales superficies agropecuarias (todo lo cual transcribí y detallé en el apartado anterior, dedicado a los moriscos), se deslindan (apean) las propiedades y se toma posesión del lugar:

> (…) Y después de lo dicho este dicho día, mes y año susodichos, diecinueve días del dicho mes de junio de mil quinientos setenta y dos años, estando cerca del dicho lugar de Tíjola y con lo declarado *en su término* ("en la linde con Tíjola") por los dichos apeadores, el dicho señor juez, ante mí el dicho escribano, dijo que él, en nombre de Su Majestad, por virtud de su real provisión, a él dirigida, en [l]a que se le hacía *en puede y de derecho debe* ("se le hacía un poder de hecho y un deber de derecho"), en su Real Nombre tomaba y tomó, aprehendía y aprehendió la posesión real, corporal como asimismo *autual* ("en forma de auto o resolución judicial") de todas las *haças* (¿?) y tierras de secano y *de término* ("colindantes") que están en los dichos pagos antes declarados que pertenecen y pueden pertenecer a Su Majestad en cualquier manera, y que en señal de la dicha posesión y de cómo la toma quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, se paseó por el campo [e] hizo otros autos en señal de posesión, pidiéndome y requiriéndome que así se lo diese por testimonio, y yo el dicho escribano doy fe que tomó la dicha posesión y la aprehendió quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna que se lo contradijese ni perturbase, a lo cual fueron presentes por testigos los dichos Diego de Aro y García Mocarre, apeadores, y Francisco de Carabajal (¿?)[12], que estaban presentes para ello. Ante mí Andrés Rojo, escribano (LAR, f. 36).

En Serón, a 16 de octubre de 1572, Diego de Hinestrosa somete a la consideración del juez Antón de Pareja una sorprendente petición que, según dice, le ha ordenado hacer el Consejo de Población y su señor (el duque de Escalona y marqués de Villena): el abandono de Bayarque y su "reducción" al lugar de Aldeire porque aquél "está muy destruido y en parte peligrosa". Es decir, se solicita que Bayarque no se repueble –aunque muy poco después se va a repoblar– y que la población que fuera a vivir allí *"esté toda junta en el dicho lugar del Deire, por ser lugar donde los dichos pobladores estarán más acomodados e juntos a la villa de Tíjola para que en cualquier caso e peligro que suçeda estén más juntos e acomodados"*. El juez Antón de Pareja –*"visto el pedimiento"*– estuvo *"presto a haçer lo que se le pide por entender que conviene ansí a las dichas poblaçiones, e lo firmó"*.

¿Cómo se solucionó el asunto? ¿Por qué finalmente Bayarque no desapareció del mapa? Las fuentes no dicen nada. Sea porque intervinieron ciertas instancias que los superaban, sea por decisión propia en un rapto de lucidez, muy poco después el juez y el gobernador local decidieron omitir la que cualquier bayarquino actual consideraría insensata sugerencia de éste último y actuar como si jamás hubiera existido, porque la repoblación, deslindamiento y sorteo de los bienes bayarquinos siguieron su curso. Pero ahí queda el dato.

Ahora entendemos por qué poco antes (en abril) sólo había una primera lista de pobladores para Aldeire y no se hacía alusión a Bayarque. En cambio, la siguiente lista de pobladores, publicada en Tíjola el 26 de octubre de 1573, ya se refiere a ambos lugares.

En mi opinión, lo que realmente ha ocurrido es lo siguiente: la Corona ha enviado a la zona a dos jueces principales, Pareja y Melgar. Antón de Pareja es teóricamente la autoridad superior como juez del Consejo de Hacienda, es decir, encargado de asegurar al Reino las cuestiones específicamente económicas o

12 Este personaje, no documentado entre los nuevos pobladores bayarquinos ni entre los funcionarios del LAR, podría ser un testigo en calidad de "cristiano viejo" (pues alguno hubo en la época morisca, si no en Bayarque, sí en otros pueblos) traído de Tíjola o Serón.

Edición Digital. Instituto de Estudios Almerienses.

recaudatorias. Pero Gonzalo de Melgar, el "bachiller", es un juez más propiamente "apeador" o repartidor (el equivalente a uno de instrucción en la actualidad, que es quien lleva la brega en el esclarecimiento de los hechos, salvando las evidentes y enormes distancias de ambas figuras) que, cuando ha hecho la revisión de bienes de Bayarque en el mes de junio de 1572, y ha tomado posesión del lugar, se ha dado cuenta de que es imposible abandonarlo. En un año, de octubre de 1572 a octubre de 1573, tiene tiempo de convencer a Pareja, y posiblemente también a Hinestrosa, de que el abandono de Bayarque o su reducción a Tíjola es un dislate.

Centrándonos en las listas de los pobladores que realmente vinieron, a la presentada el 26 de octubre de 1573 (la segunda, si tenemos en cuenta la referida a Aldeire de 22 de abril de 1572) le sigue otra hecha en Tíjola el 8 de junio de 1574, que es tercera o *"lista última"* –dice el LAR, f. 30– "de los pobladores que quedaron en la población de Aldeire y Bayarque que de presente residen e tienen sus casas y familia por que todos los demás se an ydo e avsentado de la dicha población. Son quarenta y quatro pobladores ynclusos el Benefiçiado y el Sacristán, e an de ser sesenta e vna suertes de hazienda porque se dan diez e siete ventajas"[13]. En realidad esta lista es la de los exclusivos pobladores de Bayarque porque, como en otro momento indica el apeo, la de los que van a Aldeire debe aparecer, separada, en el Libro de Apeo y Repartimiento de Tíjola. Veamos la identidad, convenientemente vertida a la grafía actual y ordenada por origen geográfico, de esos primeros 44 *bayarquinos modernos*, como creo que cabe denominar a esos directos, y no tan remotos, antepasados nuestros.

Contando las familias de cada una de estas cabezas, este nuevo Bayarque "cristiano viejo" tenía de 200 a 250 habitantes, 400 menos que en la época morisca. Sobran los comentarios: el enorme esfuerzo repoblador de las Españas, entre la Reconquista y el Imperio, no daba más de sí.

El requisito de venir de fuera del Reino de Granada se mitiga considerablemente con el origen de los pobladores, que, obviando las inmediatas sustituciones abiertas en 1575 (por no venir los nombrados, por fallecimientos, etc.), en su abrumadora mayoría proceden del cercano Reino de Murcia (incluyendo lo que hoy es Albacete): de los 44 totales, 26 son murcianos (el 59,09 %). A mucha distancia hay ocho del Reino de Valencia (18,18 %) y diez procedentes de muy dispersos lugares de España (22,73 %), incluyendo un extranjero –el francés Lucas Castaño–, aunque ha de tenerse en cuenta que tres eran andaluces y sólo cuatro procedían de Monreal –muy posiblemente la conquense–, Salamanca o Vizcaya, descontando asimismo el ignoto origen de los dos eclesiásticos. La proximidad geográfica juega, pues, un papel fundamental en la repoblación de Bayarque.

Inmediatamente después, y como se ha dicho, tienen lugar –previa la preceptiva licencia– numerosos trueques o permutas, heredamientos y "sucesiones de suertes" (a veces por abandono de sus antiguos titulares), muchas de ellas conocidas por las anotaciones marginales del LAR. Así, a modo de ejemplo sabemos que al vizcaíno Baltasar de Uribe le sucede el 4 de abril de 1593 un tal "Andrés" de apellido ilegible, y en algunas de las suertes que tenía unos "Juan Gavín" (que luego aparecerá como "Gabín" y "Gabino"), "Juan Merchante el Mozo" y tal "Martínez natural de Villa Nueva", o que en el lugar del escribano de Caravaca (Esteban Berruezo) entró en un momento indeterminado el citado Antón López, de Moratalla, que era otro de los primeros pobladores. Al jiennense de Jabalquinto, don Diego de Oliveros, le sucedió luego Lucas Sánchez, y a éste, el lorquino Pedro Ros, y a éste, un tal Luis Botella, etc. Entre finales del siglo XVI y principios del XVII, pues, llegan –o aparecen porque son descendientes, yernos…–, nuevos pobladores (Pedro Mateo, Bartolomé de Quesada, Juan Pérez, Juan Martínez –éste, yerno del monrealense Pedro López–, Alonso Jiménez, Jaime de Campos, Jaime Barrachina, Hernán Muñoz, Juan Guirao, un beneficiado llamado "Miguel de Medina" –¿quizá el desconocido presbítero que aparece en el listado detallado?–, etc., siempre ajenos al Reino de Granada), mientras otros se van o desaparecen. En fin, los avatares de los tiempos.

13 A las 44 suertes se les suma, pues, la prorrata resultante de 17 "ventajas" o añadidos.

¿Por qué algunos se iban o ni siquiera llegaban a venir? Por lo que se ha ido diciendo, cabe calcular entre un 20 y un 40% del listado, aunque ahí se incluyen los que debieron morir al poco de llegar. Aunque se hayan sumado muchos, podemos aventurarnos a decir que, ora por la pobreza del suelo, ora por el penoso trabajo en antiguos cultivos moriscos a los que no estaban acostumbrados (morales para seda, horticultura en terrenos abruptos, etc.), Bayarque no debía ofrecerles tanto atractivo como otras tierras más feraces y cómodas.

El repartimiento concluye, bien entrado ya el siglo XVII, con nuevos y numerosos casos de permutas y heredamientos de suertes y fincas, pero conviene recordar que antes, a la altura de 1578, Antón de Pareja dicta la famosa y citada sentencia sobre la distribución de las aguas del río Bacares entre Bayarque y Tíjola, detallada exhaustivamente en el capítulo geográfico, y que asimismo en enero de 1579 se dicta una "concordia" para que también los de Bayarque y Aldeire puedan usar las aguas de la Fuente de Cela (que habría de cedérselas Tíjola) desde el amanecer del viernes hasta el anochecer del sábado; obviamente este segundo caso se refería a los bayarquinos que tenían propiedades en Aldeire, porque las aguas de Cela no pueden subir a Bayarque.

Repobladores de Bayarque a partir de 1573-74

- Andrés Carrión, de Murcia. Será sustituido por Juan Cubillo, de Belmonte (Cuenca)
- Juan Durán, de Murcia, en sustitución de Lázaro Muñoz, que también era de Murcia. A su vez Juan Durán será sustituido por Francisco Guzmán, de Alba de Tormes (Salamanca).
- Juan de Espinosa, de Murcia.
- Andrés García, de Murcia.
- Gaspar Garrigós, de Murcia. Estamos ante el posible origen del conocido topónimo bayarquino junto al río, pero –¡ojo!– hay otro "Garrigós" del Santo Reino de Jaén que veremos muy pronto.
- Ginés de Gea, de Murcia. He aquí uno de los muchos focos originales de los actuales "Gea" y "Egea", tan abundantes en el Valle del Almanzora.
- Antón Jiménez "el Viejo", de Murcia, en sustitución de Juan Canena, que era de la localidad jiennense de Jabalquinto. A su vez, Antón Jiménez será sustituido por Juan Hernández, también de Murcia.
- Ginés Sánchez, de Murcia, en sustitución de Pedro Martínez, que también era de Murcia.
- Francisco Serrano, de Murcia, en sustitución de Asencio Gómez, que era de Alpera, en la actual provincia de Albacete.
- Alonso Gil, de Lorca (Murcia), en sustitución de Blas Miralles (que era "del Hebia")[14]. A su vez Alonso Gil será sustituido por Ginés "Burrueço" o Berruezo, de Callosa de Segura (Alicante).
- Alonso de Beas, de Lorca. Tempranamente fallecido, será sustituido por su hija Luisa de Beas.
- Alonso Martínez de Beas, de Lorca, posible familiar de los anteriores.
- Juan Martínez, de Lorca.
- Mateo Sánchez, de Lorca, en sustitución de Agustín Berdún, que era de "Yluchen"[15], en el Reino de Valencia. A su vez, Mateo Sánchez será sustituido por Martín Pérez, de Jijona (Alicante).
- Antón López, de Moratalla (Murcia), en sustitución de Juan Pagán, que era de Murcia.

Edición Digital. Instituto de Estudios Almerienses.

- Pedro de Ganga “el Viejo”, de Jumilla (Murcia).
- Pedro de Ganga “el Mozo”, de Jumilla, posible hijo del anterior.
- Ginés de Ganga, de Jumilla, posible familiar de los anteriores.
- Martín “Ruz”, de Jumilla, en sustitución de Francisco de Ocaña, que era de Ocaña, en Toledo.
- Juan Fernández, de Mula (Murcia), en sustitución de Alonso López, que era de Murcia. A su vez, Juan Fernández será sustituido por Guillén Vilaverte, de Callosa de Segura (Alicante).
- Ginés Hernández, de Mula, en sustitución de Ginés Gil, que era de Murcia.
- Esteban “Burrueço” o Berruezo, de Caravaca de la Cruz (Murcia). Es el único de quien consta una profesión, posiblemente por destacar socialmente sobre la agropecuaria que, con casi toda seguridad, tenían los demás: era escribano.
- Francisco de Araque, de Mazarrón (Murcia). Será sustituido por Juan “Burrueço” o Berruezo, de Callosa de Segura (Alicante).
- Beltrán Esteban, de Almansa (Albacete).
- Juan de Carrión “el Viejo”, de Almansa, en sustitución de Pedro de Ortigosa, que, siendo de Murcia, sabemos que fue uno de los que prefirieron irse a vivir a Aldeire y coincide con el apellido que hoy se da, entre otros, en la localidad de Tíjola.
- Melchor Verdún, de Jijona (Alicante).
- Baltasar Bernabé, de Jijona (Alicante).
- Bartolomé Sánchez, de Agres (Alicante).
- Martín Carrión “el Viejo”, de Sax (Alicante). Será sustituido por Francisco Rodrigo, de Elche (Alicante).
- Martín Carrión “el Mozo”, de Sax, posible hijo del anterior.
- Pedro Carrión, de Sax, posible familiar de los anteriores. Será sustituido por Pedro Buades, de Alicante.
- Juan Carrión “el Mozo”, de Sax, posible familiar de los anteriores. Será sustituido por Salvador Sierra, de Elche (Alicante).
- Miguel Galbán, de Novelda (Alicante).
- Jusepe Garrigós, de Baeza (Jaén). A su vez será sustituido por Francisco Martínez, de Moratalla (Murcia), patriarca de una larga saga de parientes unidos por los apodos de *perinos, perinolos,* etc., en pueblos como Sierro y Bayarque.
- Diego de Oliveros, de Jabalquinto (Jaén).
- Juan Salvador Tirado, de Medina Sidonia (Cádiz), en sustitución de su padre Diego Alonso Tirado.
- Baltasar de Uribe, de Las Montañas (Casa de Uribe en Vizcaya, provincias Vascongadas).
- Álvaro de Herrán, de Salamanca.
- Pedro López, de Monreal; no sabemos si de Navarra, de Cuenca o de Teruel.
- Andrés Donoso, de Monreal (¿?), en sustitución de Pedro Martín de Ledesma, que era de la Torre de Juan Abad, en Ciudad Real.
- Lucas Castaño, de “Lie” (Francia). ¿Estamos ante una posible deformación de Lille, en el Paso de Calais, cerca de la frontera con Bélgica?
- Un “Beneficiado” (el párroco), de identidad y origen desconocidos.
- Un Sacristán, de identidad y origen desconocidos.

14 Topónimo de imposible localización actual, aunque habría que buscarlo en el Reino de Valencia. Atención a las sustituciones. Aunque después las detallaremos, ahora conviene adelantar que algunos pobladores prefieren irse a vivir a Aldeire (así lo hacen constar unos pocos, entre ellos este Blas “Miralles” –después deformado en “Mirallas” entre sus muchos descendientes por la cambiante escribanía de la época–, el 26 de octubre de 1573 –LAR, f. 29–), y otros abandonan la empresa habida cuenta la pobreza del lugar, o no llegan a venir, o fallecen (aunque antes pueden haber dejado algún descendiente vivo). Tampoco debe obsesionarnos este asunto, porque inmediatamente después de este particular apeo de 1574 hay un constante trasiego de matrimonios, cambios de domicilio entre Aldeire, Tíjola y Bayarque, permutas y compraventa de heredades, etc., de manera que es casi imposible rastrear, desde el siglo XXI, nuestros antepasados lineales (o, lo que es igual, hacer un árbol genealógico fiable) que alcance al siglo XVI, sobre todo tras la destrucción del archivo parroquial en 1936.

15 Otro topónimo de imposible localización, pero el LAR (f. 27 in fine) indica, en este caso expresamente, que es “del reino de Balençia”.

6 Los habitantes entre los siglos XVII y XVIII

Aunque hay anotaciones marginales hasta mediados de siglo, el Libro de Apeo y Repartimiento cierra su ciclo en 1620, pero le sigue otro –extraña o afortunadamente desconocido por los pocos investigadores que han hurgado en la historia de nuestro pueblo– que contiene las principales actas del Concejo de Bayarque, junto con algunos contratos de compraventa, arrendamiento, aparcería, cesión de uso, etc. que, por su importancia, eran expresados y validados por la Administración local desde ese año hasta bien entrado el siglo XVIII. Ello, junto con los ejemplares sueltos que aún se conservan en el Ayuntamiento[16] de documentación oficial recibida en el municipio en forma de circulares o instrucciones de la Administración central y provincial (Reino de Granada, no lo olvidemos), casi siempre acompañada de los oportunos sellos y timbres de la época (y su correspondiente expresión en maravedíes y, más raramente, en reales), además del muy importante Catastro de Ensenada (1751), nos permite rellenar la información referida a los Austrias menores y al primer régimen borbónico ("ilustrado" o "reformista" por venir de Francia, según muchos autores). Sin embargo, no hay alusión alguna –en toda esa documentación deslavazada y perdida en la maraña de legajos que guarda el municipio o, en el caso del Catastro, en el Archivo Provincial de Almería, en la Real Chancillería de Granada, etc.– que sea de verdadero interés para el lector de esta obra. Como veremos en el siguiente apartado, se trata de meras y universales instrucciones de la Administración para el conocimiento de las pequeñas autoridades locales, que, a su vez, se encargarían de transmitirla al pueblo. Del mismo modo, la destrucción del Archivo Parroquial en 1936 nos impide conocer con detalle la evolución demográfica de Bayarque en ambos siglos, suponemos que plagada de crisis de subsistencias y epidemias periódicas.

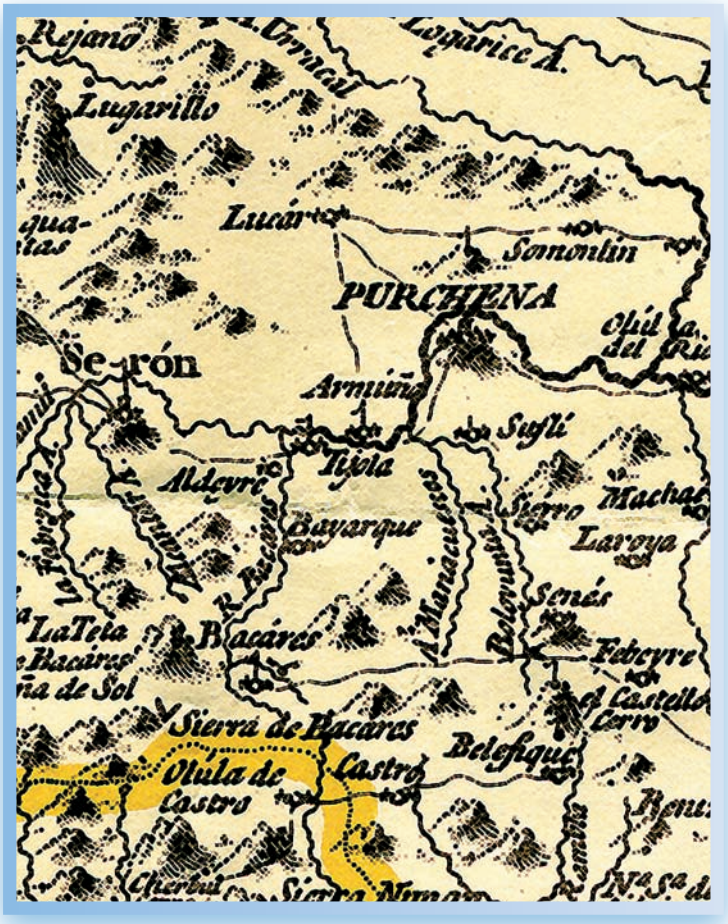

Detalle del célebre mapa del Reino de Granada de Tomás López, geógrafo del rey, levantado en 1787, donde podemos ver la representación de Bayarque y su entorno: Serón, Tíjola Sierro, Bacares, Aldeire, etc.

16 Los pocos medios de pequeños municipios como Bayarque se enfrentan aquí a otro problema: las escasísimas, por no decir nulas, condiciones archivísticas.

Edición Digital. Instituto de Estudios Almerienses.

7 De la Guerra de la Independencia a la Guerra Civil

1808-1939

Sólo el fidedigno Catastro de 1751 aporta al investigador local datos preciosísimos, que siempre nos saben a poco pero que, en fin, nos permiten hilar una cadena de secuencia geográfica e histórica entre los que da el Apeo (1572) y los del Diccionario de Madoz (1846). Empero, este Catastro será convenientemente ordeñado en cuanto a información económica, riqueza natural y agropecuaria, detalles y recuento demográfico, etc., por lo que remitimos su intermitente información a cuanto se diga en los apartados geográficos. Sólo conviene recordar ahora que se hizo durante el breve reinado de Fernando VI (1746-1759, segundogénito y sucesor del primer Borbón español, Felipe V), sucediendo poco antes o coincidiendo con el culmen de la gran modernización, ampliación y reestructuración de la Armada Española acometida en esos años.

Se puede apuntar que ello tuvo algo que ver con la acelerada deforestación que vivió Bayarque –como tantos lugares de la Península– desde entonces, por la demanda de madera para barcos. Quien haya de leer con cierto detalle la evolución –mejor o peor descrita en este trabajo– de las superficies agrarias, pastos y bosques en el municipio, comprobará la progresiva destrucción de las encinas, morales y otros arbolados antiguos y autóctonos que se advierte entre los datos del LAR y los del Madoz, devastación que muy seguramente anda tras el asunto de la Armada. Pese a todo, continuó sobreviviendo un importante y denso encinar rodeando al núcleo urbano, hasta su total aniquilamiento en las épocas que veremos de inmediato.

Por último, hay que hacer constar el crecimiento, con respecto a la despoblación morisca de 1570, del número de bayarquinos durante los siglos XVII y XVIII: dada su mayor naturaleza estadística, el Catastro cuenta exactamente 533 habitantes en 1751. De los más de 600 que hubo en las épocas islámica y morisca, y tras el baldón que supuso la repoblación (unos 220 habitantes para 1572), se ve una cierta recuperación demográfica. El aprovechamiento de los cultivos y la ganadería debió ser, pues, positivo.

Hecho el oportuno rastreo de legajos municipales y vistas las instrucciones que recibe el Ayuntamiento de Bayarque (una vez más, se ha consultado el desordenado, pero rico en información, archivo municipal), en la época inmediatamente posterior a la Guerra de la Independencia (1808-1814), es decir, durante el reinado de Fernando VII, se constata una sorprendente e importante laguna documental: entre las últimas circulares de la época de su padre –Carlos IV– y su recuperación del trono, posterior a la retirada de los franceses, no hay manera de encontrar una sola fuente que nos diga qué ocurrió en Bayarque durante esos años. La presencia de franceses en nuestras sierras debió de ser mínima, pero nos consta que, sin duda, las autoridades provinciales de esos años (en lo que entonces era el Reino de Granada) colaboraron con el régimen de José Bonaparte impuesto por el sistema europeo de su hermano Napoleón. Así lo atestigua la información conservada en otros municipios almerienses. La conclusión que derivo de este vacío documental y, por ende, informativo sobre la Guerra del Año Ocho, es que el prudente e inteligente Concejo bayarquino quemó o destruyó todo rastro que delatase la más mínima relación con la "tiranía gala". Algo extraño e importante debió ocurrir para que sepamos, por el Madoz, que durante la guerra asimismo se destruyó casi completamente el todavía inmenso bosque de encinas que rodeaba a nuestro pueblo.

El motivo de tal desastre no podemos saberlo. Por encima de la destrucción francesa, lo cierto es que las apreciadas *carrascas* siempre han tenido una enorme demanda en el acopio de leñas y madera. En otro orden, cabe decir que la enajenación napoleónica sobre nuestro patrimonio religioso, histórico-artístico y natural no se ha estudiado aún con el suficiente detalle, pese a ser innumerable su documentado catálogo. Por desgracia, no cuenta Bayarque con una Declaración de Guerra tan espectacular y romántica como la que hizo a "la Francia" entera el atrevido pueblo de Líjar en 1883.

Edición Digital. Instituto de Estudios Almerienses.

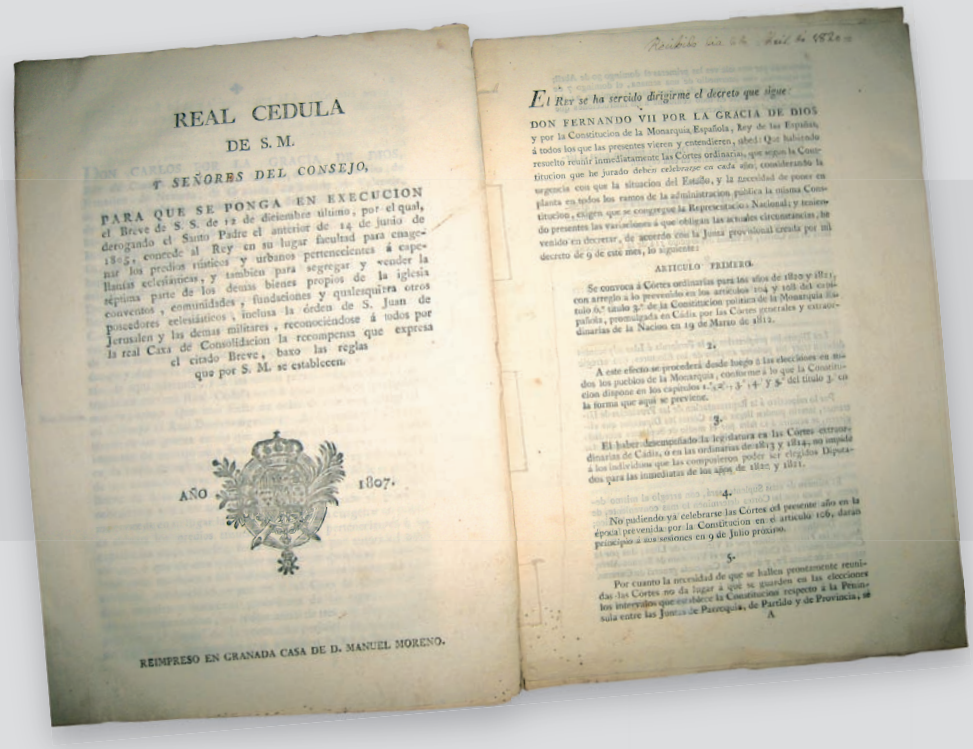

REAL CEDULA
DE S. M.
Y SEÑORES DEL CONSEJO,
PARA QUE SE PONGA EN EXECUCION
el Breve de S. S. de 12 de diciembre último, por el qual, derogando el Santo Padre el anterior de 14 de junio de 1805, concede al Rey en su lugar facultad para enagenar los predios rústicos y urbanos pertenecientes á expresadas eclesiásticas, y tambien para segregar y vender la séptima parte de los demas bienes propios de la iglesia conventos, comunidades, fundaciones y qualesquiera otros poseedores eclesiásticos, inclusa la órden de S. Juan de Jerusalen y las demas militares, reconociéndose á todos por la real Caxa de Consolidacion la recompensa que expresa el citado Breve, baxo las reglas que por S. M. se establecen.
AÑO 1807.
REIMPRESO EN GRANADA CASA DE D. MANUEL MORENO.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue:
DON FERNANDO VII POR LA GRACIA DE DIOS y por la Constitucion de la Monarquia Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo resuelto reunir inmediatamente las Cortes ordinarias, que segun la Constitucion que he jurado deben celebrarse en cada año, considerando la urgencia con que la situacion del Estado, y la necesidad de poner en planta en todos los ramos de la administracion pública la misma Constitucion, exigen que se congregue la Representacion Nacional; y teniendo presentes las variaciones á que obligan las actuales circunstancias, he venido en decretar, de acuerdo con la Junta provisional creada por mi decreto de 9 de este mes, lo siguiente:
ARTICULO PRIMERO.
Se convoca á Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo á lo prevenido en los artículos 104 y 108 del capítulo 6.º título 3.º de la Constitucion política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion en 19 de Marzo de 1812.
2.
A este efecto se procederá desde luego á las elecciones en todos los pueblos de la Monarquía, conforme á lo que la Constitucion dispone en los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del título 3.º en la forma que aquí se previene.
3.
El haber desempeñado la legislatura en las Cortes extraordinarias de Cádiz, ó en las ordinarias de 1813 y 1814, no impide á los individuos que las compusieron poder ser elegidos Diputados para las inmediatas de los años de 1820 y 1821.
4.
No pudiendo ya celebrarse las Cortes del presente año en la época prevenida por la Constitucion en el artículo 106, darán principio á sus sesiones en 9 de Julio próximo.
5.
Por cuanto la necesidad de que se hallen prontamente reunidas las Cortes no da lugar á que se guarden en las elecciones los intervalos que establece la Constitucion respecto á la Península entre las Juntas de Parroquia, de Partido y de Provincia, se
A

Documento de 1807 del archivo municipal de Bayarque donde se recoge el empeño del reinado de Carlos IV (el primogénito y sucesor de Carlos III, que reinó entre diciembre de 1788 y marzo de 1808) por continuar en la línea desamortizadora abierta por su padre. En todo caso, no encontramos ni un solo documento del Archivo Municipal referido a la época de la Guerra de la Independencia (abril-mayo de 1808 hasta principios de 1814).

Dibujos donde se representan las tareas campesinas a lo largo del año agrícola, muy similares a las que tradicionalmente se han hecho en Bayarque durante siglos.

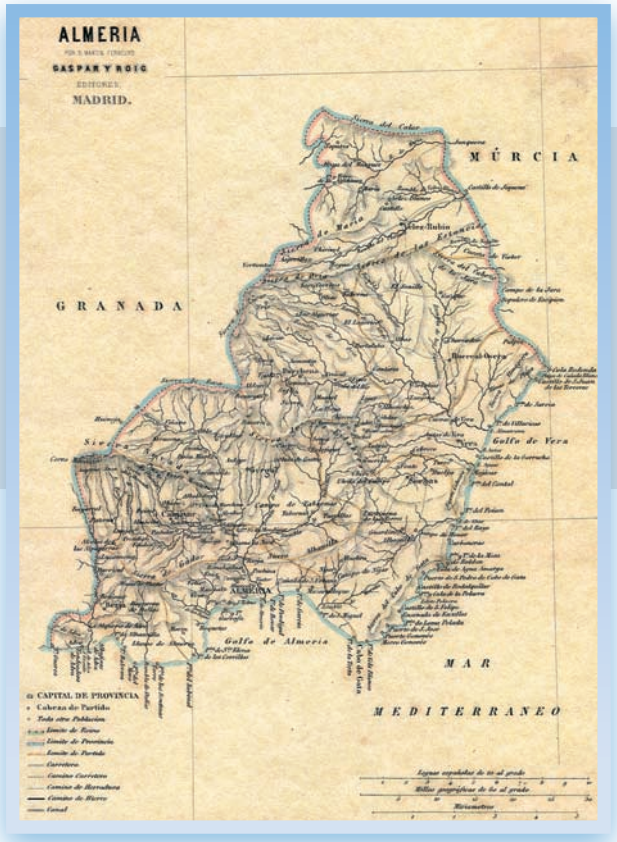

Primer plano conocido de la provincia de Almería hacia mediados del siglo XIX. Detalle de la zona donde se ubica Bayarque.

Con el paréntesis del "Trienio Liberal" (1820-1823), tras el atroz absolutismo (tan foráneo y extraño al alma hispana como el liberalismo, pues uno u otro nada tenían que ver con la tradición española ni con nuestra constitución histórica, en la que los fueros y libertades de pueblos y reinos siempre se pactaron con la Corona), que cerró el reinado de Fernando VII (1823-1833), la llamada "Década Ominosa", los avatares de las Regencias, los distintos cambios de régimen, guerras carlistas, pronunciamientos militares… habidos entre los regímenes de Isabel II (1833-1868) y la denominada "Restauración" alfonsina (1875-1923), pasando por el Sexenio Revolucionario (1868-1874, que a su vez incluye los efímeros períodos de Amadeo de Saboya y la Primera República), se vivieron en Bayarque como en cualquier otra zona campesina alejada de los epicentros en que se tomaban las grandes decisiones, es decir, recibiendo e intentando cumplir las instrucciones y circulares de los distintos gobiernos provinciales (recordemos que en 1833 el pueblo pasa a depender de la nueva provincia de Almería, segregada del antiguo Reino de Granada) sobre detalles catastrales, algún aviso de plagas o epidemias que pudieran afectar a la población, solicitud de datos administrativos, directrices agrario-forestales, de orden público, de policía…, a la postre dirigidas siempre a asegurar la principalísima –para cualquier autoridad territorial que en la historia haya– recaudación fiscal en cualesquiera municipios, chicos o grandes.

Pensando seguramente en la nueva oleada desamortizadora que ya estaría urdiendo, no podemos olvidar aquí la confección del importante *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar,* de Pascual Madoz (1846), el cual, sirviendo asimismo de catastro y por encima de las intenciones que escondiera su autor o el Gobierno que se lo encargó (se hizo entre la "Década Moderada" y el "Bienio Progresista", dirigidas la una y el otro por los generales liberales de Isabel II: Narváez, Espartero, O ' Donnell, etc.), supone un rico e importante suministro de información relativa a Bayarque que nos permite conocer con detalle la situación del pueblo en uno de los eslabones geográfico-históricos más importantes del siglo XIX. Habiéndose de citar exhaustivamente en la parte geográfica, sobra ahora cualquier otra consideración.

En 1888 se dio *el año de la ruina*, un compendio de: a) extraordinarias tormentas que arrasaron los campos, el pueblo y los cultivos; y b) hambre y desolación. De ello volveremos a hablar en el capítulo geográfico, pues parece que no fue el primer o único "año de la ruina".

El cólera de 1885 y 1886 dejó 76 muertos en Bayarque. Asimismo, las intermitentes guerras en Marruecos y el desastre de 1898, con la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y la derrota frente a los Estados Unidos en la única guerra que España ha sostenido contra esa nación, dejaron su secuela en algunos jóvenes bayarquinos.

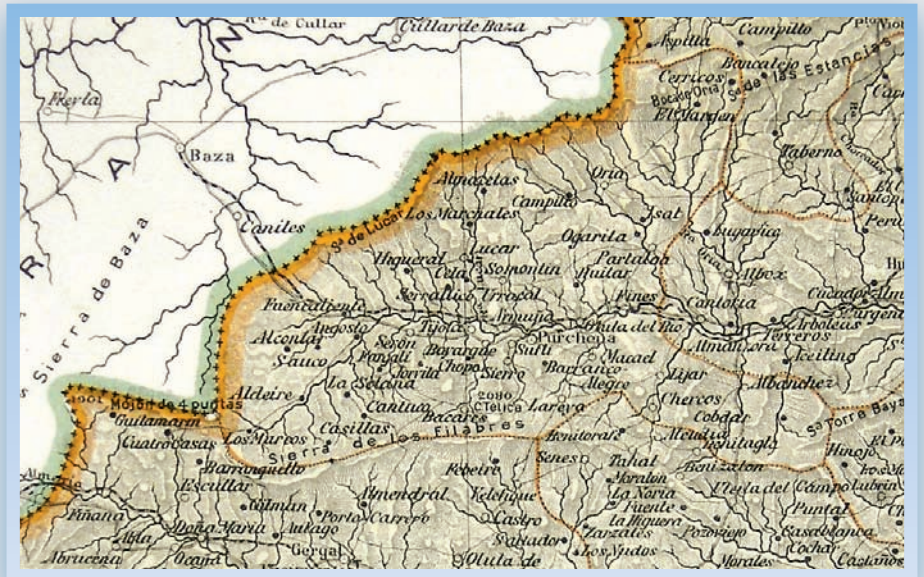

La provincia de Almería hacia 1900. Detalle de la zona donde se halla Bayarque.

En cuanto a los asuntos civiles del cambio de siglo, el Ayuntamiento de la época quizá pecaba de cierta ingenuidad en asuntos de gran importancia para la economía del municipio. Sin duda, la escasa formación (y, por ende, limitada capacidad de información y consejo) de los secretarios de la época, no mucho mayor que la de los propios vecinos de Bayarque, era en esos años –hoy no ocurre eso, afortunadamente– una losa que daba lugar a abusos de empresarios y autoridades venidos de fuera. Sirva como ejemplo, aunque no llegara a materializarse, la prometedora aventura de 1900, cuando una de las primeras compañías eléctricas –en concreto, ésta era de Santa Fe (Granada)– quiso instalar la primera central, en el mismo lugar en el que después se construyó una "Fabrica de la Luz" de la que hablaremos en la parte geográfica. Pues bien, como es lógico, la empresa interesada empezó solicitando el preceptivo permiso del Ayuntamiento para el uso del agua del río e inició los trámites para comprar al municipio el terreno –o conseguir al menos un arrendamiento ventajoso– que necesitaba, en buena medida comunal. El consistorio no negoció un buen precio, aunque fuera en forma de canon o arrendamiento con actualizaciones periódicas, por el uso de las aguas y las tierras. Quizá obnubilado por la presencia de una tecnología "extraterrestre" para nuestros antepasados, o de planes de desarrollo que excedían sus cábalas campesinas, sencillamente pidió a la compañía… una módica indemnización (¡y en un solo pago!). Tampoco exigió puestos de trabajo para los bayarquinos, teniendo en cuenta el regalo económico que se hacía a la empresa. Ni siquiera se aseguró de que el municipio obtuviera su correspondiente suministro eléctrico. Es más, tan pasmados debieron de quedarse los de Santa Fe que, desconfiando de tan ventajosas e increíbles condiciones, abandonaron el proyecto cuando ya estaban construyendo el tendido por la zona oriental del término municipal, hacia Baza

y Granada. Nadie en sus cabales se fía de regalos a cambio de nada. Esta vez, pues, la ingenuidad libró a Bayarque de un expolio en toda regla.

Mientras tanto, la Restauración siguió su curso hasta 1923. La pulmonía de 1906 dejó en la tumba a 40 vecinos. El cólera infantil de 1911 se llevó a 66 niños (el drama más grave que seguramente ha vivido Bayarque), y la gripe de 1918 (el año que acababa la Gran Guerra) segó la vida a 46 bayarquinos menores de 20 años. Después analizaremos esos datos desde una perspectiva demográfica, y a ellos les sumaremos la importante emigración de hijos del pueblo a Buenos Aires, Brasil y Cuba. Hay un paréntesis en 1923 (Dictadura de Primo de Rivera, que perduró hasta 1930). Por su importancia en cuanto al inicio del aprovechamiento sistemático de los recursos forestales, hay que destacar la realización del Catastro de Bienes de Naturaleza Rústica de 1924. En esos años llegó a Tíjola, antes que a Bayarque, la red eléctrica, que permitió el primer acceso de nuestros paisanos a la radio y, por ende, a las calientes y trepidantes noticias del momento: la vertiginosa caída de la Dictadura (finales de mayo de 1930) y, con ella, al poco tiempo, la de Alfonso XIII y la proclamación de la Segunda República (14 de abril de 1931). A los analistas serios no debe extrañarles la clara influencia de la gran depresión económica en esos cambios de gobierno.

Pese a todo, se siguió avanzando en algunas infraestructuras. Por ejemplo, se hizo transitable, por primera vez, una primitiva carretera de tierra que unía Bayarque con Tíjola, como veremos en la segunda parte. A duras penas, el pueblo intentaba salir de su mundo secular, pues también veremos en su sede geográfica cómo el propietario del único molino harinero instaló una pequeña y rudimentaria central eléctrica, capaz de extender su pequeña iluminación a algunas otras casas.

En este ámbito político, y como en cualquier otro rincón de España, en Bayarque se vivieron esos años con especial intensidad, que fue creciendo durante los cinco años que duró el nuevo régimen (la Segunda República), del 14 de abril de 1931 al 18 de julio de 1936. Por vez primera se enteraba Bayarque, como muchas otras zonas rurales, lo que era ser "de derechas" o "de izquierdas", "fascista" o "rojo", el mundo bipolar que se enfrentó, finalmente feroz, en los casi tres años de Guerra Civil, desde los tórridos días del verano del 36 hasta finales de marzo del 39. Bayarque, como toda la provincia de Almería, permaneció hasta el final dentro del territorio controlado por el gobierno republicano, y en su defensa muchos tuvieron que ir al frente. Si bien alejado de frentes y batallas, dentro del pueblo se vivió la tensión de esos años: se quemaron las imágenes y los objetos de culto en la iglesia, pero también su archivo parroquial, como hemos apuntado y recordaremos más de una vez. Ello, al margen de cualesquiera consideraciones ideológicas o políticas, y como en tantos otros lugares de España, privó al conocimiento actual o a las generaciones futuras de una importantísima documentación demográfica. En el caso del archivo, única fuente para el análisis de nacimientos y defunciones hasta la creación del Registro Civil en 1870. En cuanto al templo del siglo XVII, la realidad es que en él se perpetraron destrucciones parciales (imágenes sagradas y objetos del culto), pero la infraestructura y cubierta del templo se mantuvieron incólumes, pues durante la guerra se destinó a escuela y local de reuniones políticas. La verdadera destrucción de muros, campanario y, peor aún, del magnífico artesonado de madera que lo cubría en su interior, fue por desgracia obra posterior: las osadas obras y reformas del obispo Alfonso Ródenas, terminadas en 1958.

Y, volviendo a los años de la guerra, se instituyó un Comité de hombres armados (los "escopeteros") que hizo las veces de gobierno municipal. Sin embargo, al margen de algún asunto escabroso (como ciertas amenazas, encarcelamientos, sustos y delaciones hechas dentro y fuera del pueblo) y de esos odios eventuales entre los bayarquinos, a menudo intensos (pero más entonces), por encima de todo y a diferencia de otros municipios de los alrededores, no hubo en Bayarque ninguna muerte violenta, lo que, a la postre, dice mucho y bien de los cabileños de cualquier época, incapaces –más bien todo lo contrario, como ya insinué al principio del libro– de quitar la vida a un convecino.

Una pequeña anécdota del primer cuarto del siglo XX

Desde una perspectiva intrahistórica (a uno le gusta mucho más la intrahistoria que la Historia), ahora interesa conocer los trabajos de un curioso vecino de la Plaza de Arriba, don Eloy, que era uno de aquellos pequeños terratenientes locales capaces de vivir de las rentas y dedicarse a actividades tan inauditas en Bayarque como los proyectos científicos y la tecnología aplicada a la falsificación de monedas (llegó a hacer cuños perfectos para piezas de cobre y bronce con debilísimos baños de plata). Sabemos de una curiosa anécdota que dice bastante del buen hacer de don Eloy: en aquellos años de convulsión política, cierto coronel de un regimiento madrileño, de quien tampoco interesa saber la identidad, amante de los relojes hasta un extremo obsesivo, y, sobre todos, de un ejemplar suizo rarísimo y complejo que había heredado de su padre, andaba desesperado porque ninguno de los especialistas a quienes había llevado su preciada joya conseguía repararlo. Pues bien: uno de sus ordenanzas era un joven bayarquino, que por pura casualidad se encontraba haciendo "el servicio" a sus órdenes. Se acercaba la Navidad y el muchacho quería unos días de permiso, aunque sabía que no le correspondían por lo turbio de los tiempos. No pestañeó cuando le dijo:

– "Mi coronel: en mi pueblo hay un hombre que le arreglará el reloj.

– ¿En tu pueblo? Vaya, hombre: no lo ha conseguido ningún relojero de Madrid, Barcelona y Bilbao, ¿y lo van arreglar en tu pueblo? ¿Dónde está tu pueblo?

– En la Provincia de Almería. Se llama Bayarque.

– A ver… ¡Pero si no está en el mapa! Anda, anda… No me vengas con tonterías, ¡a ver si te meto un arresto del que te acordarás toda la vida!

– Mi coronel: es verdad que mi pueblo es pequeñito, pero le juro por lo que más quiera que su reloj lo puede arreglar don Eloy en Bayarque. Yo me comprometo a ello y, si no lo consigo, me puede usía mandar fusilar.

– ¡Bueno! ¡Tú te lo has buscado! Mira: te voy a dar el reloj y un mes de permiso para que lo intentes. De mi reloj respondes con tu vida. Si lo que me dices es una treta para perderte, me extravías la máquina o la traes peor de lo que está, removeré cielos y tierra para hacerte picadillo. Ah, y, si no lo traes arreglado, el tiempo que te queda de servicio lo vas a pasar en África, por jurar en vano".

El joven fue a su pueblo con absoluto convencimiento de que iba a cumplir bien el compromiso. Don Eloy arregló en Bayarque el famoso reloj, y el muchacho volvió con su promesa cumplida, pasando el resto del servicio a cuerpo de rey, con un coronel admirado de que, en un pueblecito que no venía en los mapas, hubiera un técnico de tanta categoría. No se le olvidó al jefe militar el nombre de nuestro pueblo ni la identidad del sabio local, al que después envió un fabuloso presente de manos del mismo joven. A éste, por su parte, le regaló tres meses añadidos de permiso, que coincidían con los que le quedaban de servicio.

Don Eloy tenía buena parte de su casa en la plaza, esquinera con la calle de las Peñillas, destinada a maquinaria, los referidos cuños e infinidad de proyectos, muchos de ellos fabulosamente prácticos pero algunos descabellados o utópicos (siempre anduvo en busca del quimérico "movimiento continuo", como los alquimistas de épocas antiguas). Más de un lugareño que lo conoció decía que, de no haberse muerto con relativa antelación, lo habría conseguido… En fin, cosas del mito campesino, pero lo del reloj, la acuñación de moneda falsa y las maquinarias es rigurosamente cierto. También hizo don Eloy el primer pasadizo secreto de la historia de Bayarque, un túnel subterráneo desde su casa hacia la parte baja de la Rambla (cerca del río) para poder esconderse o huir en casos de persecución, sabedor de las envidias, los negros tiempos que se avecinaban o las represalias que pudiera coadyuvar su *alegal* actividad.